

0313-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304840359	MARCOS AGUSTIN SALAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303440028	MARIANELA MONTERO MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303070800	VICTOR ADRIAN ZELEDON ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
302390042	OLGA MARTA ARAYA MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304080274	JUAN PABLO MONGE BRICEÑO	SECRETARIO SUPLENTE
304250143	MARIA SALAS ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302180234	MARCO TULIO SALAS BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304080274	JUAN PABLO MONGE BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304840359	MARCOS AGUSTIN SALAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303440028	MARIANELA MONTERO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302390042	OLGA MARTA ARAYA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303070800	VICTOR ADRIAN ZELEDON ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.:2376, 2395, 2531 /SIE 1844,1867-2020